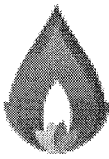


**TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE
LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI. DENOMINADO "OPERAGUA IZCALLI
O.P.D.M", ADMINISTRACIÓN 2022-2024.**

En el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo las once horas con cinco minutos del día veintiuno de abril del año dos mil veintidós, estando reunidos en la sala de juntas de la Dirección General de Operagua ubicada en Av. La Súper, Lote 3, 7A-7-B, Manzana C 44 A, Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México C.P. 54700, los C.C. Carlos González Sandoval, (Titular de la Unidad de Transparencia), Mtra. Lindsay Olivia Martínez Sánchez, (Titular del Órgano de Control Interno), C.P. Antonio Trinidad Otheo Díaz, (Responsable del área Coordinadora de Archivos o Equivalente), Lic. Rodrigo Ortiz Camacho (Encargado de la Protección de los Datos Personales), Mtro. Oscar Alfonso Ramírez Rivera (Secretario Técnico-Vocal) y el Lic. Marco Antonio Pérez Reyes, (Director de Comercialización e Invitado) con el propósito de desarrollar previa convocatoria la **TERCERA SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI. DENOMINADO "OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M", BAJO EL SIGUIENTE:**

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y declaratoria de Quórum; así como lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día propuesto;
2. Presentación y, en su caso, confirmación de la sustitución del Servidor Público Habilitado de la Dirección de Administración y Finanzas y Responsable del Área Coordinadora de Archivos;
3. Presentación, análisis y en su caso aprobación de la versión publica de la información solicitada por la Dirección de Comercialización del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli. Denominado "Operagua Izcalli O.P.D.M, y que se relaciona con la solicitud de acceso a la información pública registrada bajo el folio 00015/OASCUATIZC/IP/2022;
4. Presentación ante el Comité de Transparencia para conocimiento y en su caso aprobación, el primer reporte trimestral de avances del Programa Anual de Sistematización y Actualización de la Información del Organismo Público



Cuidando el futuro

operagua

2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo,
Capital del Estado de México



Gobierno del Estado
Cuautitlán Izcalli
¡Somos Futuro!

Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli. Denominado "Operagua Izcalli O.P.D.M, correspondiente al ejercicio 2022.

En desahogo del punto número 1, Lista de Asistencia y declaratoria de Quórum; así como lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día propuesto;

Con relación al primer punto del orden del día, se procede a pasar lista de asistencia de los miembros presentes:

C. CARLOS GONZÁLEZ SANDOVAL, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, **PRESENTE**

C. LINDSAY OLIVIA MARTINEZ SÁNCHEZ, CONTRALORA INTERNA, EN SU CARACTER DE TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO, **PRESENTE**

C. ANTONIO TRINIDAD OTHEO DIAZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN SU CARACTER DE RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS, **PRESENTE**

C. RODRIGO ORTIZ CAMACHO, DIRECTOR JURIDICO, EN SU CARÁCTER DE SERVIDOR PUBLICO ENCARGADO DE LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES, **PRESENTE**

C. OSCAR ALFONSO RAMÍREZ RIVERA, SECRETARÍO TÉCNICO, EN SU CARÁCTER DE VOCAL, **PRESENTE**

C. MARCO ANTONIO PÉREZ REYES, DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN, EN SU CARÁCTER DE INVITADO, **PRESENTE**

Una vez verificada la asistencia, se declara que existe el quórum legal para llevar a cabo la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli. Denominado "Operagua Izcalli O.P.D.M en virtud de encontrarse presentes los integrantes del mismo.

Hecho lo anterior, se dicta el siguiente:

Acuerdo CT/3SO/015/2022, Se aprueba, el presente Orden del Día.

En desahogo del punto número 2, Se informa a los integrantes del Comité de Transparencia de Operagua Izcalli que en fecha dieciocho de abril del dos mil veintidós el Director General de este Organismo Operador designó al nuevo Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, bajo ese orden de ideas; y en sustitución, de quien fue designada como Servidora Pública Habilitada y responsable del Área Coordinadora de Archivos mediante el acuerdo CT/IC/001/2022 celebrado en la sesión de Instalación del Comité de Transparencia de Operagua Izcalli de fecha diecisiete de enero del dos mil veintidós.



Por lo anterior, el Titular de la Unidad de Transparencia solicita a los integrantes del Comité de Transparencia emitan su voto.

Hecho lo anterior, se emite el siguiente:

Acuerdo CT/3SO/016/2022, El Comité de Transparencia de este Operagua Izcalli, con fundamento en los artículos 3 fracción XXXIX, 53 fracción VIII, 58 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; aprueba por unanimidad de votos la designación del Servidor Público Habilitado de la Dirección de Administración y Finanzas y responsable del Área Coordinadora de Archivos al C.P. Antonio Trinidad Otheo Díaz.

En desahogo del punto número 3, Referente a la aprobación de la clasificación parcial de la documentación con carácter de confidencial, con la finalidad de emitir las versiones públicas en términos de los artículos 47, 49 fracciones VIII y XVI, 53 fracción X, 59 fracciones I,II,III,IV,V,VI, 122 primer párrafo, 132 fracción III, 133, 135, 138 y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a propuesta del Servidor Público Habilitado de la Dirección de Comercialización del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli. Denominado "Operagua Izcalli O.P.D.M, cuya finalidad será atender la solicitud de acceso a la información pública número **00015/OASCUATIZC/IP/2022**, registrada en fecha primero de abril de dos mil veintidós, mediante la cual se solicita literalmente lo siguiente:

"1.- En un periodo comprendido entre el año 2017 al 22 de marzo de 2022, requiero el número total de conexiones de tomas nuevas para agua potable como usuarios, es decir, de todas aquellas conexiones de las cuales se hayan brindado el servicio con una MANIFESTACIÓN DE BUENA FE;

2.- En un periodo comprendido entre el año 2017 al 22 de marzo de 2022, requiero el número total de conexiones de drenaje como usuarios, es decir, de todas aquellas conexiones de las cuales se hayan brindado el servicio con una MANIFESTACIÓN DE BUENA FE;

3.- Respecto del numeral 1, del número total de conexiones de agua, requiero únicamente los números de expedientes, folios o similar, para su identificación;

4.- Respecto del numeral 2, del número total de conexiones de drenaje, requiero únicamente los números de expedientes, folios o similar, para su identificación;

5.- En el mismo periodo comprendido entre el año 2017 al 22 de marzo de 2022, de los últimos 20 expedientes referentes a conexiones de tomas nuevas para agua potable como usuarios, requiero la versión pública únicamente del documento que acredite el servicio brindado con la MANIFESTACIÓN DE BUENA FE y/o documento mediante el cual se acredite el servicio brindado como usuario;

6- En el mismo periodo comprendido **entre el año 2017 al 22 de marzo de 2022, de los últimos 20 expedientes referentes a conexiones de drenaje como usuarios, requiero la versión pública únicamente del documento que acredite el servicio brindado con la MANIFESTACIÓN DE BUENA FE y/o documento mediante el cual se acredite el servicio brindado como usuario.**

En caso de no contar con la información total o parcial, requiero me sea comprobada la búsqueda exhaustiva; si después de dicha búsqueda no se localiza la información, requiero el acta del comité de transparencia donde se declare la inexistencia de la información, fundando y motivando las razones por las cuales no cuenta con dicha información" (Sic)

Una vez analizada la solicitud de mérito por parte de la Unidad de Transparencia, y toda vez que se cumplen los requisitos que señala el artículo 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; el Servidor Público Habilitado de la Dirección de Comercialización, mediante el oficio DC/141/2022, de fecha dieciocho de abril del dos mil veintidós, propone la clasificación parcial como confidencial a este Comité de Transparencia, por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia, con la finalidad de atender la solicitud de acceso a la información.

En tal tesitura, se transcribe en seguida el contenido del oficio de mérito, por lo que se refiere a la propuesta de clasificación de la información: *"con la finalidad de seguir los preceptos señalados en el marco normativo de transparencia y protección de datos personales del estado de México; bajo ese orden de ideas, le solicito tenga a bien presentar en la próxima sesión del comité de transparencia de este Organismo Operador; el proyecto de clasificación parcial de la información como confidencial, lo anterior, por contener datos personales conforme al siguiente orden: Nombre de particulares, Domicilio de particulares, Número de contrato y Código Bidimensional QR; por lo tanto; en términos de lo establecido por los artículos 3, fracción IX y 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios en relación con el numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."....(Sic)*

En uso de la voz, el Director Comercial precisa ante los integrantes del Comité de Transparencia; que este Organismo Operador, no brinda el servicio de agua o drenaje bajo la modalidad de *manifestación de buena fe* así mismo y a fin de atender el requerimiento de información del particular solicitante y con fundamento en el artículo 12 y 59 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; atendiendo así a lo establecido en el marco normativo en materia de transparencia se procedió a la búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de esta Dirección así como en el Departamento de Atención a Usuarios responsable y facultado para la emisión de los documentos requeridos; al respecto se presenta la versión pública de los **"Documentos que acreditan el servicio brindado como usuarios y que se refieren a conexiones de tomas nuevas para agua potable y a conexiones de drenaje"** conforme al periodo señalado por el particular y que obran tal cual en los archivos de las áreas

administrativas de referencia.

Por lo anterior; y una vez revisados y analizados los documentos con los que se dará respuesta, es importante hacer mención que existe información susceptible de ser clasificada como confidencial al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable tales como: NOMBRE Y APELLIDOS DE PARTICULARES, DOMICILIO DE PARTICULARES, NUMERO DE CUENTA Y/O SERVICIO Y CODIGO QR se considera información clasificada como confidencial en términos de lo referido en los artículos 3, fracción IX, y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujeto Obligados del Estado de México y Municipios, en relación con el Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, aplicando, de manera analógica, lo establecido en el artículo 1 fracción I de los Lineamientos sobre Medidas de Seguridad Aplicables a los Sistema de Datos Personales que se encuentran en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

En concordancia con lo anterior, con la finalidad que se cumple a cabalidad con el tratamiento de los datos personales; los datos señalados con antelación deben ser considerados información confidencial por las razones y motivos que se exponen a continuación:

1.- Nombre de particulares, al ser datos que designan e individualizan a cada persona, puesto que se componen con el sustantivo propio y el primer apellido del padre, y el primer apellido de la madre, en el orden que de común acuerdo determinen, ello atendiendo a lo previsto en los artículos 2.13 y 2.14 del Código Civil del Estado de México. Circunstancia la anterior que, de ser visible y otorgarse por este Sujeto Obligado de manera general y pública tal y como se deriva de la respuesta a determinada solicitud de acceso a la información pública que presenten los particulares, se vulneraría el derecho a la protección de datos personales de la persona de quien se encuentra su nombre en los documentos que se pondrán a disposición eventualmente de cualquier persona aunado a que no se cuenta con el consentimiento para ello.

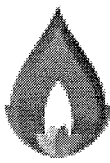
2.- Domicilio particular, el domicilio es un atributo de la personalidad, que consiste en el lugar donde la persona tiene su residencia con el ánimo real o presunto de permanecer en ella, también es considerado como la circunscripción territorial donde se asienta una persona, para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones, por lo tanto, constituye un dato personal confidencial, ya que incide directamente en la privacidad de personas físicas identificadas; así mismo el domicilio es un dato que no puede disociarse a la persona pues daría cuenta desde las personas que integran el círculo de vida privada cotidiana de su titular, por ejemplo, integrantes de una familia; también podría referir capacidad económica e, incluso, idiosincrasia, por lo tanto, la publicidad de este dato afecta no solo la privacidad de las personas identificadas o identificables, sino también su propia seguridad.

3.- Número de contrato, al ser un número único e irrepetible que de forma personal se asigna para efectos de localización geográfica, identificación, inscripción, control y registro que se

otorgan exclusivamente al particular y de quién, se puede determinar su identidad, haciéndolo un individuo identificable, lo cual sería una afectación a su esfera de protección de datos personales; además de corresponderle a este únicamente su dominio.

4.- **Código Bidimensional QR**, es un código de barras bidimensional de tipo cuadrada, en el cual se pueden almacenar los datos codificados; pudiendo revelar inmediatamente datos o información en específico, o bien, direccionar a cierto sitio web, en el cual se aloja determinada información; en el caso concreto, es oportuno referir que dicho código de respuesta rápida, revela datos personales relacionados con un particular que en nada tiene que ver con el servicio público o la rendición de cuentas, máxime, que para revelar su contenido no se requiere del uso de aparatos específicos o medios exclusivos, pues basta con el uso de un dispositivo móvil.

Dato Personal	Referencia	Normatividad
<p><i>Información relacionada con el Nombre de particulares, Domicilio de particulares, Número de contrato y Código Bidimensional QR.</i></p>	<p><i>Son datos que corresponden al pleno uso de sus derechos que como particular tiene cada individuo al contratar bienes o servicios. Su conocimiento permite conocer un aspecto del patrimonio de los particulares y que se relaciona a servicios contratados. Por lo anterior se estima que estos datos son de carácter personal y por lo tanto al margen de la Ley de Protección de Datos Local y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, son de carácter confidencial.</i></p>	<p><i>Se considera información confidencial de conformidad a lo establecido en los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y el artículo 1 fracción III de los Lineamientos Sobre Medidas de Seguridad Aplicables a los Sistemas de Datos Personales que se Encuentran en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.</i></p>



En consecuencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y del artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en relación con el Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, aplicando, de manera analógica, lo establecido en el artículo 1 fracción I de los Lineamientos sobre Medidas de Seguridad Aplicables a los Sistema de Datos Personales que se encuentran en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; y en el mismo entendido, se acompaña del respectivo Cuadro de Clasificación (Anexo 1).

Por todo lo anterior, es que los integrantes de este Comité de Transparencia consideran que los datos personales que obran en los documentos con los que se pretende dar respuesta a la solicitud de referencia, **es información confidencial que identifica o hace identificables a diversas personas**, ello en términos de los artículos 3, fracción IX y 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en relación con el diverso 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y el numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de las Versiones Públicas. En ese sentido, los datos personales enunciados con antelación están definidos como: **“datos de identificación, datos patrimoniales y datos electrónicos”**, tomando como referencia, de manera analógica, el artículo 1, fracciones I, III y XII de los Lineamientos sobre Medidas de Seguridad Aplicables a los Sistemas de Datos Personales que se encuentran en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, preceptos legales que se transcriben en seguida:

“Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

(...)

IX. Datos personales: La información concerniente a una persona, identificada o identificable según lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México;

(...)

Artículo 143. Para los efectos de esta Ley se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando:

I. Se refiera a la información privada y los datos personales concernientes a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable;

(...)



Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Artículo 4. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

(...)

XI. Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico.

(...)

Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Pública

Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:

I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable; (...)

Lineamientos sobre Medidas de Seguridad aplicable a los Sistemas de Datos Personales que se encuentran en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

"Artículo I. Los datos personales contenidos en los sistemas de datos personales se clasificarán, de manera enunciativa y no limitativa, en las siguientes categorías:

I. Datos de identificación: Nombre; domicilio; teléfono particular y/o celular; correo electrónico

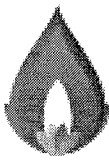
personal; estado civil; firma; firma electrónica; cartilla militar; lugar y fecha de nacimiento; nacionalidad; edad; fotografía; clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); Clave Única de Registro de Población (CURP); nombres de familiares, dependientes y beneficiarios; costumbres; idioma o lengua, y voz, entre otros;

(...)

III. Datos patrimoniales: Bienes muebles e inmuebles; historial crediticio; información fiscal; ingresos y egresos; cuentas bancarias; seguros, afores; fianzas; servicios contratados, y referencias personales, entre otros;

(...)

XII. Datos electrónicos: Direcciones electrónicas, como correo electrónico no oficial; dirección IP (protocolo de Internet); dirección MAC (Media Access Control o Control de Acceso al Medio); nombres de usuario; contraseñas; firma electrónica o cualquier otra información empleada por la persona para su identificación en internet u otra red de comunicaciones electrónicas. (...)"



Por lo anterior, el Titular de la Unidad de Transparencia solicita a los integrantes del Comité de Transparencia emitan su voto.

Hecho lo anterior, se emite el siguiente:

Acuerdo CT/3SO/017/2022, El Comité de Transparencia de Operagua Izcalli, en concordancia con lo expuesto, confirma la clasificación parcial de la información como confidencial, propuesta por el servidor público habilitado de la Dirección de Comercialización, habiéndose considerado los siguientes datos personales referentes a: *Nombre de particulares, Domicilio particular, Número de contrato y Código Bidimensional QR*; por lo tanto, deben ser clasificados **como información confidencial**, aprobándose la versión publica elaborada y presentada por la Unidad Administrativa de mérito, lo anterior; en términos de lo establecido por los artículos 3, fracción IX y 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios en relación con el numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

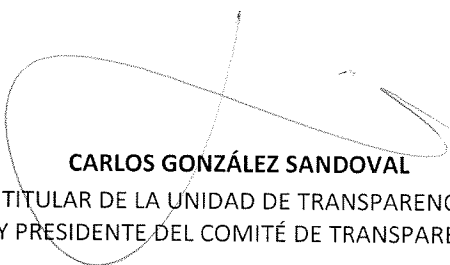
En desahogo del punto número 4 En uso de la voz el Titular de la Unidad de Transparencia informa a los miembros de este Comité que con fundamento en el artículo 49, fracción X, de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se presenta el primer avance trimestral del Programa Anual de Sistematización y Actualización de la Información del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli. Denominado "Operagua Izcalli O.P.D.M, correspondiente al ejercicio 2022.

Por lo anterior, el Titular de la Unidad de Transparencia solicita a los integrantes del Comité de Transparencia emitan su voto.

Hecho lo anterior, se emite el siguiente:

Acuerdo CT/3SO/18/2022, El Comité de Transparencia aprobó por unanimidad el primer avance trimestral del Programa Anual de Sistematización y Actualización de la Información del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli. Denominado "Operagua Izcalli O.P.D.M, correspondiente al ejercicio 2022.

No habiendo otro asunto que tratar, se declara concluida la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli. Denominado "Operagua Izcalli O.P.D.M; siendo las once horas con cuarenta y un minutos de la fecha y lugar antes citados, firmando para constancia en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron.



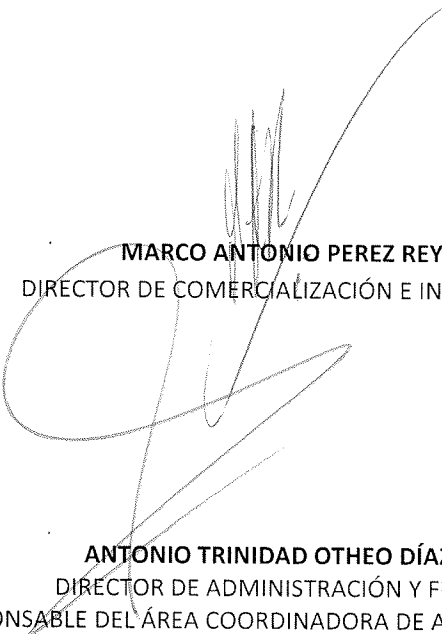
CARLOS GONZÁLEZ SANDOVAL
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA




MARCO ANTONIO PEREZ REYES
DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN E INVITADO



LINDSAY OLIVIA MARTINEZ SÁNCHEZ
CONTRALORA INTERNA
Y TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL



ANTONIO TRINIDAD OTHEO DÍAZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Y RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS



RODRIGO ORTIZ CAMACHO
DIRECTOR JURIDICO
Y SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



OSCAR ALFONSO RAMÍREZ RIVERA
SECRETARÍO TÉCNICO Y VOCAL

Firmas que corresponden a la última hoja de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Denominado "OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M" administración 2022-2024.



ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
 ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI
 LA SUPER LT3 7A 7B M2C 44A CENTRO URBANO. CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO C.P. 54740 MEXICO
 R.F.C. OPD9110192CA
 RÉGIMEN FISCAL: 603 - PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

DATOS GENERALES		
Versión: 3.3	Serie: OPD	Fecha de Expedición: 2020-06-19T13:49:17
Tipo de Comprobante: I - INGRESO	Folio: 547456	Lugar de Expedición: 54700
No. Certificado: 00001000000411787489	Moneda: MXN - PESO MEXICANO	Método de Pago: PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN
No. Certificado SAT: 00001000000408254801	Tipo Cambio: 1.000000	Forma de Pago: 01 - EFECTIVO
Folio Fiscal (UUID): 573645a5-b55f-4f19-ac17-be55929e709b		Fecha de Certificación: 2020-06-19T13:49:22

RECEPTOR
Nombre: [REDACTED]
RFC: XAAX010101000
Uso CFDI: P01 - POR DEFINIR
Dirección: [REDACTED]

INFORMACIÓN ADICIONAL		
Contrato: [REDACTED]	Orden de Pago: 202053040	Operación: 640329
Toma: ÚNICA	Tipo: POPULAR	Uso: DOMÉSTICO
Derivada:	Servicio: PREDIO SIN TOMA	Medidor:
Lectura Inicial: 0	Lectura Final: 0	Consumo: 0
Cajero(a): NORMA LETICIA CORTEZ BLANCO		

CONCEPTOS										IMPUESTOS				
Cve. SAT	No. Ident.	Cantidad	Unidad SAT	Unidad	Descripción	Valor Uni.	Importe	Descuento	Base	Impuesto	Tipo Factor	Tipo Tasa	Importe	
93161700	362	1	E48	UNIDAD DE SERVICIO	CONEXION DE AGUA USO DOMESTICO POPULAR	\$3,515.52	\$3,515.52	\$0.00	\$3,515.52	002	TASA	0.160000	\$562.48	
93161700	372	1	E48	UNIDAD DE SERVICIO	CONEXION AL DRENAJE USC DOMESTICO POPULAR	\$3,990.35	\$3,990.35	\$0.00	\$3,990.35	002	TASA	0.160000	\$638.46	
93161700	331	2	E48	UNIDAD DE SERVICIO	OBRAS EXCEDENTE A LINEAL CONEXION DE DRENAJE 100 MM	\$733.13	\$1,466.26	\$0.00	\$1,466.26	002	TASA	0.160000	\$234.60	

DIEZ MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 67/100 M.N.

Observaciones:

PAGO POR DERECHOS DE CONEXION DE AGUA Y DRENAJE Y EXCEDENTES DE DRENAJE 2M

SubTotal	\$8,972.13
Descuento	\$0.00
Impuestos Traslados	
IVA	\$1,435.54
Total CFDI	\$10,407.67
Cargo por Redondeo	\$0.00
Credito por Redondeo	\$0.00
Total	\$10,407.67

Sello Digital del CDFI

bZuI2YxmGWapnBAZ65HyvYXzasm+cc56M6MingUv7lyL8Zc+EdzKx5O6Y6GrX7eyakr0zkuJqYucCm7KBs7YjFkxphLjCp1vSd5vLaC0b9/ZB3UV0ScmNv8Uk0Btmfvx
 pIHcvY39fLT63Z2gpUhsgrSQ+qVxNRNcMY1EgIBaxNn1Y1Ve103QFqvUhtWpniV6FhvxuSOqKCMCSYjZCXUoEdlqzDUX2zsis5EzGPS63cZF4swcSqH4QHxIHMN
 qA6OUP317JT1t7irMJuPdC4LLnSDDQI+6eCGWGD713s3VedAAzr2kpoqZiil50zYPeVS2nYrQnwUTQ==

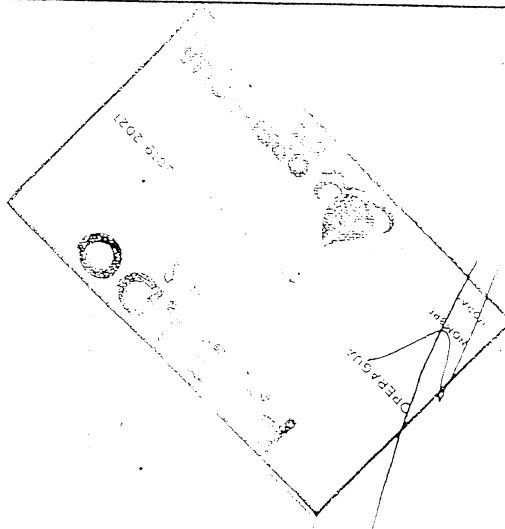
Sello Digital del SAT:

X2PccknuBHzv78XMEpJnWX1eVzNiAPONccyBvKwKPLiPoTik3iErOMxslu7DVnyVCSN98WFyopjPjYvwnrfu5wBdmZzp6qv0sR5KPMupbXLF3Ezm7mNt8Nv+4
 4n20/RnpqLTVjyys+5A2nQ6v+IAHU8QlbtotHUDSjrmVpXzdkgnx7bFNHCCdNax2KLui4JsGebCXKGBvuvoyILVLw8qrGBOKWIOI2AQJITnJEBb6m6fEKOSWtn8HoOk
 kvdu+ikQAUbDInING3RkopCzjFYDOAcKsqh0y0L62SBLELqpw8JIMaxUVYj6Ll0vnpHv6CON8hc0afg==

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT:

111-11573645a5-b55f-4f19-ac17-be55929e709b|2020-06-19T13:49:22|LSO1306189R5j0ZuI2YxmGWapnBAZ65HyvYXzasm+cc56M6MingUv7lyL8Zc+EdzKx5O6Y6GrX7eyakr0zkuJqYucCm7KBs7YjFkxphLjCp1vSd5vLaC0b9/ZB3UV0ScmNv8Uk0BtmfvxplHcvY39fLT63Z2gpUhsgrSQ+qVxNRNcMY1EgIBaxNn1Y1Ve103QFqvUhtWpniV6FhvxuSOqKCMCSYjZCXUoEdlqzDUX2zsis5EzGPS63cZF4swcSqH4QHxIHMNqA8OUP317JT1t7irMJuPdC4LLnSDDQI+6eCGWGD713s3VedAAzr2kpoqZiil50zYPeVS2nYrQnwUTQ==|00001000000408254801|

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI





REGLAMENTO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
 LA SUPER LT3 7A 78 MZC 44A CENTRO URBANO, CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO C.P. 54740 MEXICO
 R.F.C. OPD9110192CA
 RÉGIMEN FISCAL: 603 - PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

DATOS GENERALES

Versión: 3.3
 Tipo de Comprobante: I
 No. Certificado: 00001000000411787489
 No. Certificado SAT: 00001000000506403528
 Folio Fiscal (UUID): 035a070c-288f-42e1-93c4-1f249c9b079c Uso CFDI: G03 Gastos en general

Serie: OPD
 Folio: 29675
 Moneda: MXN

Lugar de Expedición: 54700
 Método de Pago: PUE
 Forma de Pago: 01-EFECTIVO
 Fecha de Certificación: 2021-03-23T16:58:01

RECEPTOR

Nombre:

RFC: XAXX010101000

INFORMACIÓN ADICIONAL

Contrato:
 Orden de Pago: 3567
 Cajero: MARIA DEL PILAR MAYA TORRES
 Domicilio:

CONCEPTOS

Cve. SAT	U. SAT	Descripción	Valor Uni	Ctd	Importe	Dcto.	IMPUESTOS				
							Base	Impto	Tipo Factor	Tasa	IVA
93161700	E48	APERTURA DE CUENTA USO DOMESTICO POPULAR	\$ 173.75	1	\$ 173.75	\$ 0.00	\$ 173.75	2	Tasa	0.160000	\$ 27.80
93161700	E48	CONEXION DE AGUA USO DOMESTICO POPULAR	\$ 3,626.39	1	\$ 3,626.39	\$ 0.00	\$ 3,626.39	2	Tasa	0.160000	\$ 580.22

("CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 0/100 MXN")

Observaciones:

SubTotal:	\$ 3,800.14
Descuento:	\$ 0.00
IVA:	\$ 608.02
Total CFDI:	\$ 4,408.16
Cargo por Redondeo	\$ 0.16
Total	\$ 4,408.00

Sello Digital del CFDI

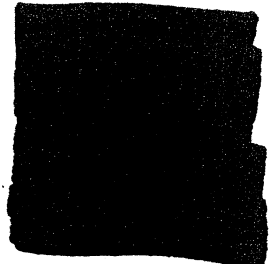
g+uOT9R/VWpWjPckjle+vb1e9+9xXWlUbsM1+u71cG8tD0D0eFh0Jz4RnAikgRkTzQzJkT+Apheo5MUK+1QcIRAC1u1BnH0LumJrX1RNEqulhYJgHC1ThDhUQW5SPnu5itbTPR107+u01e2M4m5m6e+uyQD5p7U20eE15r5rNWjgTfU755qo||#R0mpIIL0x0FMQDTlqPmbE0mpE15r5rNWjgTfU755qo|15j010W9q|CE554E1EFC0W1N6Z7Wch0m0P20h0v0+Ziga17510XFOlyVhN4T5LbD1N1FzL20Vh2Y1OC4Jk0V0y6A=

Sello Digital del SAT

T02zFhN1U0Y0m0H0Cf0yW0jY0G0Y131vY0925+75+101q7z+RRQh0C0r0W0D0E0C0m0F0g0X0C0m0y0C0E0E0v031W0E0m0p0y0qR092q0127AV0m0G0I0F0m0z1K18H58U5h5Vh0C0G11d131710L0E2V1H181yV0d0c0LFE02U0v0A3q0e0x0vJA+KPA0e0y+AF61e722p4+K0m0W0R0V5P0Y1AV0Z0V0G0J0d0T0Q0B10+0E10E10Z0X0E0J0c05+e0e0K0E0y00+0A0F0P0P070W0S0N0R0V1E0C0A0D0A0V0+K0Z0B0y0d0TR010G01N0q0

Cadena Original del Comprobante de Certificación Digital SAT

MHILJ0C8R0gNwIBqUMDAwMDEwM0A0M0A0M1E3D0C0D0+DQ+310m0F0K0E0E0F0W0j0Y0G0Y131vY0925+75+101q7z+RRQh0C0r0W0D0E0C0m0F0g0X0C0m0y0C0E0E0v031W0E0m0p0y0qR092q0127AV0m0G0I0F0m0z1K18H58U5h5Vh0C0G11d131710L0E2V1H181yV0d0c0LFE02U0v0A3q0e0x0vJA+KPA0e0y+AF61e722p4+K0m0W0R0V5P0Y1AV0Z0V0G0J0d0T0Q0B10+0E10E10Z0X0E0J0c05+e0e0K0E0y00+0A0F0P0P070W0S0N0R0V1E0C0A0D0A0V0+K0Z0B0y0d0TR010G01N0q0





ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
 ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI
 LA SUPER LT3 7A 7B MZC 44A CENTRO URBANO, CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO C.P. 54740 MEXICO
 R.F.C. OPD9110192CA
 RÉGIMEN FISCAL: 603 - PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

DATOS GENERALES		
Versión: 3.3	Serie: OPD	Fecha de Expedición: 2020-02-21T11:29:48
Tipo de Comprobante: I - INGRESO	Folio: 508649	Lugar de Expedición: 54700
No. Certificado: 00001000000411787489	Moneda: MXN - PESO MEXICANO	Método de Pago: PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN
No. Certificado SAT: 00001000000408254801	Tipo Cambio: 1.000000	Forma de Pago: 28 - TARJETA DE DÉBITO
Folio Fiscal (UUID): 9241e055-3ce7-4ae3-9bee-c654da28fb56		Fecha de Certificación: 2020-02-21T11:30:02

RECEPTOR	
Nombre:	[REDACTED]
RFC:	XACR07071000
Uso CFDI:	P01 - POR DEFINIR
Dirección:	[REDACTED]

INFORMACIÓN ADICIONAL		
Contrato:	Orden de Pago: 202051980	Operación: 598904
Toma: ÚNICA	Tipo: MEDIA	Uso: DOMÉSTICO
Derivada:	Servicio: PREDIO SIN TOMA	Medidor:
Lectura Inicial: 0	Lectura Final: 0	Consumo: 0
Cajero(a): ANA LAURA LINARES HERNANDEZ		

CONCEPTOS										IMPUESTOS				
Cve. SAT	No. Ident.	Cantidad	Unidad SAT	Unidad	Descripción	Valor Uni.	Importe	Descuento	Base	Impuesto	Tipo Factor	Tipo Tasa	Importe	
93161700	363	1	E48	UNIDAD DE SERVICIO	CONEXION DE AGUA USO DOMESTICO HABITACIONAL MEDIA	\$7,216.15	\$7,216.15	\$0.00	\$7,216.15	002	TASA	0.160000	\$1,154.58	

OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 73/100 M.N.

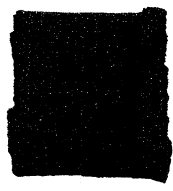
Observaciones:
 ESTUDIO TECNICO 180/2019OFICIO CEP-005-2020

SubTotal	\$7,216.15
Descuento	\$0.00
Impuestos Traslados	
IVA	\$1,154.58
Total CFDI	\$8,370.73
Cargo por Redondeo	\$0.00
Crédito por Redondeo	\$0.00
Total	\$8,370.73

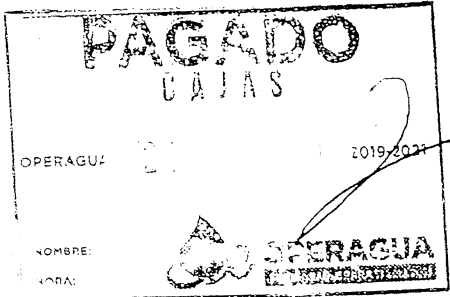
Sello Digital del CFDI
 i8Lj7Na+ZD2CHRfzVFqH14JRjQ2ydg34J5ad1nXwzCFTxyHm8OIY99Q6AVP702DHxmAzG0/Z7ndZTqsK9aG14CwnlkHtdrmM2dP+29w9c014p78sZ+dWZw9l+IfrnQ8Mr
 s19rFvBVHTixi44Jl2gVe9pMdP0ubkHXEkFm221zaQhkyWNAVyKZw8f3TvkYXmVuo3DQl6g110QoxXZWxxLSCN6hV0lwpuLXFVJTIPFeKL74FLqmA/QsQcKa5o3mgmt
 Ww21PjUjRybNAOfs7MsyAQB+3njY6cznM8h8TQPfKMlIXVf7c1etsjRF+si3d4Eos10IOZNGSIXwBA==

Sello Digital del SAT:
 aaUjZ39p98gRGEyUimdXeQikCWSpRSBosLOJt98pnQQnQdTxUJ6kuRA745eRPHmON9vm8agAdlbaGQx/OsIlZD8pY1LbvLtw0vay8Jg77MWx+SZvNgibNVz28x93
 U9od7zqkbfmIMKYDGlpQqy6ixQDawKtbPse6yKQ+FrlgHpfTYlu4XNHyOmsH/C5Q3C2UBNsvJysiuVBV8DNBJ2fPVPAY58WCUOUCNis5gWmlnbgZDUpX9r+oPWf
 K84EynDoupSxj4RI+3VXSh7Mjx088xP+1FxOM+Qn3b9Jkm19RqUCr4k9Aercoqint3R5yTjdg2rgTfre5rg==

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT:
 [1.1]9241e055-3ce7-4ae3-9bee-c654da28fb56|2020-02-21T11:30:02|LSO1306189R5|I8Lj7Na+ZD2CHRfzVFqH14JRjQ2ydg34J5ad1nXwzCFTxyHm8OIY99Q6AVP702DHxmAzG0/Z7ndZTqsK9aG14CwnlkHtdrmM2dP+29w9c
 014p78sZ+dWZw9l+IfrnQ8MrS19rFvBVHTixi44Jl2gVe9pMdP0ubkHXEkFm221zaQhkyWNAVyKZw8f3TvkYXmVuo3DQl6g110QoxXZWxxLSCN6hV0lwpuLXFVJTIPFeKL
 74FLqmA/QsQcKa5o3mgmtWw21PjUjRybNAOfs7MsyAQB+3njY6cznM8h8TQPfKMlIXVf7c1etsjRF+si3d4Eos10IOZNGSIXwBA=[00001000000408254801]



ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI





SERVICIO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
 ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI
 LA SUPER LT3 7A 7B MZC 44A CENTRO URBANO, CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO C.P. 54740 MÉXICO
 R.F.C. OPD9110192CA
 RÉGIMEN-FISCAL: PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

RECEPTOR

Nombre: [REDACTED]
 RFC: [REDACTED]
 Dirección: [REDACTED]
 Método de Pago: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN
 Forma de Pago: TARJETA DE DÉBITO

INFORMACIÓN ADICIONAL

Fecha de Expedición: 2010-06-05T14:31:09
 Contrato: [REDACTED] Orden de Pago: 201014900 Operación: 197717
 Toma: ÚNICA Tipo: MEDIA Uso: DOMÉSTICO
 Derivada: Servicio: PREDIO SIN TOMA Medidor:
 Lectura Inicial: 0 Lectura Final: 0 Consumo: 0
 Cajero(a): NORMA LETICIA CORTEZ BLANCO

No. Identificación	Unidad	CONCEPTOS	Cantidad	Valor Unitario	Importe
373	UNIDAD DE SERVICIO	CONEXION AL DRENAJE USO DOMESTICO HABITACIONAL MEDIA	1	\$6,580.03	\$6,580.03
363	UNIDAD DE SERVICIO	CONEXION DE AGUA USO DOMESTICO HABITACIONAL MEDIA	1	\$6,375.74	\$6,375.74

QUINCE MIL VEINTIOCHO PESOS 69/100 M.N.

Observaciones:
 ESTUDIO TÉCNICO #200/2017

SubTotal	\$12,955.77
Descuento	\$0.00
Impuestos Traslados	
IVA	\$2,072.92
Total	\$15,028.69

COMPROBANTE DE PAGO



OPERAGUA
Caudatán
Izcalli

ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
LA SUPER LT3 7A 7B MZC 44A CENTRO URBANO, CUAUTILANIZCALLI, MEXICO
R.F.C. OPD9110192CA
RÉGIMEN FISCAL: PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

RECEPTOR

Nombre: [REDACTED]
 RFC: [REDACTED]
 Dirección: [REDACTED]
 MEXICO
 Método de Pago: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN
 Forma de Pago: TARJETA DE DÉBITO

INFORMACIÓN ADICIONAL

Fecha de Expedición: 2018-04-07T12:37:02
 Contrato: [REDACTED] Orden de Pago: 201810031
 Toma: ÚNICA Tipo: MEDIA Operación: 158277
 Derivada: Servicio: PREDIO SIN TOMA Uso: DOMESTICO
 Lectura Inicial: 0 Lectura Final: 0 Medidor:
 Cajero(a): MARIA MAGDALENA ORTIZ MONTAÑO Consumo: 0

		CONCEPTOS			
No. Identificación	Unidad	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Importe
373	UNIDAD DE SERVICIO	CONEXION AL DRENAJE USO DOMESTICO HABITACIONAL MEDIA	1	\$6,580.03	\$6,580.03
363	UNIDAD DE SERVICIO	CONEXION DE AGUA USO DOMESTICO HABITACIONAL MEDIA	1	\$6,375.74	\$6,375.74
330	UNIDAD DE SERVICIO	OBRA EXCEDENTE METRO LINEAL CONEXION DE AGUA 13MM	1	\$1,016.22	\$1,016.22

DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 51/100 M.N.

Observaciones:
 SE COBRA CONFORME AL OFICIO CEP/141/2018 ESTUDIO TÉCNICO NO. 31/2018 PAGA 6 MTRS EXCEDENTES DE AGUA

SubTotal	\$13,971.99
Descuento	\$0.00
Impuestos Traslados	
IVA	\$2,235.52
Total	\$16,207.51

COMPROBANTE DE PAGO

07 ABR 2018



OFICIO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
 ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI
 LA SUPER LT3 7A 7B MZC 44A CENTRO URBANO, CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO C.P. 54700
 R.F.C. OPD9110192CA
 RÉGIMEN FISCAL: PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS



Nombre: [REDACTED] RECEPTOR
 RFC: [REDACTED]
 Dirección: [REDACTED]
 MEXICO
 Método de Pago: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN
 Forma de Pago: TARJETA DE CRÉDITO

INFORMACIÓN ADICIONAL
 Fecha de Expedición: 2018-05-25T11:59:22
 Contrato: [REDACTED] Orden de Pago: 201814365 Operación: 169515
 Toma: ÚNICA Tipo: MEDIA Uso: DOMÉSTICO
 Derivada: Servicio: PREDIO SIN TOMA Medidor:
 Lectura Inicial: 0 Lectura Final: 0 Consumo: 0
 Cajero(a): GEORGINA DOÑA REYES

No. Identificación	Unidad	CONCEPTOS Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Importe
363	UNIDAD DE SERVICIO	CONEXION DE AGUA USO DOMESTICO HABITACIONAL MEDIA	1	\$6,375.73	\$6,375.73
373	UNIDAD DE SERVICIO	CONEXION AL DRENAJE USO DOMESTICO HABITACIONAL MEDIA	1	\$6,580.02	\$6,580.02

QUINCE MIL VEINTIOCHO PESOS 67/100 M.N.

Observaciones:
 SE REALIZA EL PAGO DEL OFICIO C.E.P. /154/2018

SubTotal	\$12,955.75
Descuento	\$0.00
Impuestos Traslados	
IVA	\$2,072.92
Total	\$15,028.67

COMPROBANTE DE PAGO

2018 05 25



DATOS GENERALES

Versión: 3.3 Tipo de Comprobante: I - INGRESO No. Certificado: 00001000000411787489 No. Certificado SAT: 00001000000402846635 Folio Fiscal (UUID): 528CAA7E-9FF3-44F4-BF81-322198B12463	Serie: OPD Folio: 396722 Moneda: MXN - PESO MEXICANO Tipo Cambio: 1.000000	Fecha de Expedición: 2019-08-29T16:56:58 Lugar de Expedición: 54700 Método de Pago: PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Forma de Pago: 28 - TARJETA DE DEBITO Fecha de Certificación: 2019-08-29T16:57:24
---	---	---

RECEPTOR

Nombre: [REDACTED] RFC: [REDACTED] Uso CFDI: G03 - GASTOS EN GENERAL Dirección: [REDACTED]

INFORMACIÓN ADICIONAL

Contrato: [REDACTED] Toma: ÚNICA Derivada: Lectura Inicial: 0 Cajero(a): MARIA DEL PILAR MAYA TORRES	Orden de Pago: 201938215 Tipo: POPULAR Servicio: PREDIO SIN TOMA Lectura Final: 0	Operación: 480516 Uso: DOMÉSTICO Medidor: Consumo: 0
--	--	---

CONCEPTOS

Cve. SAT	No. Ident.	Cantidad	Unidad SAT	Unidad	Descripción	Valor Uni.	Importe	Descuento	Base	Impuesto	Tipo Factor	Tipo Tasa	Importe
93161700	362	1	E48	UNIDAD DE SERVICIO	CONEXION DE AGUA USO DOMESTICO POPULAR	\$3,256.01	\$3,256.01	\$0.00	\$3,256.01	002	TASA	0.160000	\$520.96

IMPUESTOS

SubTotal	\$3,256.01
Descuento	\$0.00
Impuestos Traslados	
IVA	\$520.96
Total CFDI	\$3,776.97
Cargo por Redondeo	\$0.00
Crédito por Redondeo	\$0.00
Total	\$3,776.97

TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.

Observaciones:

PAGO DE DERECHOS DE CONEXION DE AGUA

Sello Digital del CFDI

GJXe7kChJ42DxsLHSGT+PXoeRk9vmJikyXHdPXESC3GkUbd9Uc6C7ED1r44F3+dVTJdpYejWfGhJpYdiRKYKBYEtn51YD+HAGYOaoeb/FITnnVGyefqTzfoVYmJa8Pz/AG0XGtuQgPSLUPLIzI2FPyGoM2vrBX9c16e48zGn1Z1Kf5zu5nwj5zVr5QJGe1aRey0wuguC86rrNZA4/C3vOwwTY9VZF4aC9csl6MeVXLNCRPVkpoiQsXjdwTG5xXWnNaCeJduc+GfdQGt8yib310ej2m5IDuXElASuzVDMgMfh6Kluix5/LhLD3QYxh5F54gbwt4nl+ETIQA==

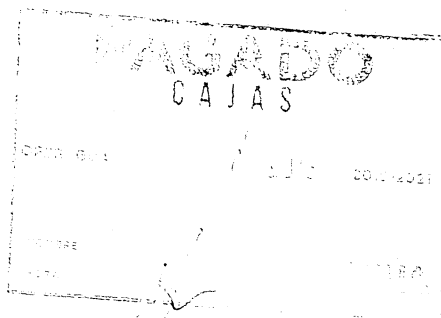
Sello Digital del SAT:

PdV1rFBuwThnZhfLutquYJ+IaEHZOEfKnY2ebq/GHFKDHLKwMy9bkMBEj0uxJVug7h1Hg6myb/TXsSYc7QELU115IA0KvYDH7DkQnzpaWmMjWkvuKbRTAZjy99O8f5yM90qInKWLph9LK44KS8QSUsUj0GaZeOYn/w5SH2myK/K+kQualuicTT0CKFRML14wPhyFABbn9n/eWaVsijm3btziGHXLI4hdPYousmn7SO/SAFZ+0Ngo1CW99Pt+SaPxxYwSwpviA3TEcUxazTnll5dx3cquL0Nsko1E9seL1cyO55nuW10MXWBN3bVYER6ClxYgFLhIBGumLcQbQ==

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT:

||1.1|528CAA7E-9FF3-44F4-BF81-322198B12463|2019-08-29T16:57:24|GJXe7kChJ42DxsLHSGT+PXoeRk9vmJikyXHdPXESC3GkUbd9Uc6C7ED1r44F3+dVTJdpYejWfGhJpYdiRKYKBYEtn51YD+HAGYOaoeb/FITnnVGyefqTzfoVYmJa8Pz/AG0XGtuQgPSLUPLIzI2FPyGoM2vrBX9c16e48zGn1Z1Kf5zu5nwj5zVr5QJGe1aRey0wuguC86rrNZA4/C3vOwwTY9VZF4aC9csl6MeVXLNCRPVkpoiQsXjdwTG5xXWnNaCeJduc+GfdQGt8yib310ej2m5IDuXElASuzVDMgMfh6Kluix5/LhLD3QYxh5F54gbwt4nl+ETIQA==|00001000000402846635||

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI



Cuautitán Izcalli, Estado de México 18 de abril 2022.

OFICIO: AU/052/2022

ASUNTO: Contestación al oficio DC/123/2022

**C. MARCO ANTONIO PÉREZ REYES
DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN
DE OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo le informo que de acuerdo a lo solicitado en el oficio en comento mediante el cuál la Unidad de Transparencia remite la solicitud con número de folio 0015/OASCUATIZC/IP/2022, de acuerdo al requerimiento del particular le informo lo siguiente:

1.- En un periodo comprendido entre el año 2017 al 22 de marzo de 2022, requiero el número total de conexiones de tomas nuevas para agua potable como usuarios, es decir, de todas aquellas conexiones de las cuales se hayan brindado el servicio con una MANIFESTACIÓN DE BUENA FE;

Se informa que la Unidad de Atención a Usuarios de Operagua Izcalli, llevo a cabo la búsqueda de la información solicitada conforme al periodo solicitado por el peticionario; sin embargo, se precisa que esta unidad administrativa no cuenta con la documentación requerida y relacionada con el trámite de conexiones de tomas nuevas para agua potable bajo la modalidad de MANIFESTACIÓN DE BUENA FE; lo anterior es así, toda vez que desde la periodicidad solicitada hasta la fecha de la presente respuesta no se realiza ningún trámite bajo esa modalidad.

2.- En un periodo comprendido entre el año 2017 al 22 de marzo de 2022, requiero el número total de conexiones de drenaje como usuarios, es decir, de todas aquellas conexiones de las cuales se hayan brindado el servicio con una MANIFESTACIÓN DE BUENA FE;

Se informa que la Unidad de Atención a Usuarios de Operagua Izcalli, llevo a cabo la búsqueda de la información solicitada conforme al periodo solicitado por el peticionario; sin embargo, se precisa que esta unidad administrativa no cuenta con la documentación requerida y relacionada con el trámite de conexiones de drenaje bajo la modalidad de MANIFESTACIÓN DE BUENA FE; lo anterior es así, toda vez que desde la periodicidad solicitada hasta la fecha de la presente respuesta no se realiza ningún trámite bajo esa modalidad.

3.- Respecto del numeral 1, del número total de conexiones de agua, requiero únicamente los números de expedientes, folios o similar, para su identificación;

Como se informó en párrafos anteriores, la Unidad de Atención a Usuarios de Operagua Izcalli, llevo a cabo la búsqueda de la información solicitada conforme al periodo solicitado por el peticionario; sin embargo, se precisa que esta unidad administrativa no cuenta con la documentación requerida y relacionada con el trámite de conexiones de tomas nuevas para agua potable bajo la modalidad de MANIFESTACIÓN DE BUENA FE; lo anterior es así, toda vez que desde la periodicidad solicitada hasta la fecha de la presente respuesta no se realiza ningún trámite bajo esa modalidad.

4.- Respecto del numeral 2, del número total de conexiones de drenaje, requiero únicamente los números de expedientes, folios o similar, para su identificación;

Como se informó en párrafos anteriores, la Unidad de Atención a Usuarios de Operagua Izcalli, llevo a cabo la búsqueda de la información solicitada conforme al periodo solicitado por el peticionario; sin embargo, se precisa que esta unidad administrativa no cuenta con la documentación requerida y relacionada con el trámite de conexiones de drenaje bajo la modalidad de MANIFESTACIÓN DE BUENA FE; lo anterior es así, toda vez que desde la periodicidad solicitada hasta la fecha de la presente respuesta no se realiza ningún trámite bajo esa modalidad.

5.- En el mismo periodo comprendido entre el año 2017 al 22 de marzo de 2022, de los últimos 20 expedientes referentes a conexiones de tomas nuevas para agua potable como usuarios, requiero la versión pública únicamente del documento que acredite el servicio brindado con la MANIFESTACIÓN DE BUENA FE y/o documento mediante el cual se acredite el servicio brindado como usuario;

Por lo que se refiere a este apartado, la Unidad de Atención a Usuarios de Operagua Izcalli, llevo a cabo la búsqueda de la información solicitada conforme al periodo solicitado por el peticionario; por lo anterior; se adjunta los formatos denominados "PAGO DE DERECHOS" y que acredita el servicio brindado referentes a conexiones de tomas nuevas para agua potable como usuarios ante este Organismo Operador de Agua conforme al siguiente desglose:

Pago de derechos agua	año
0	2017
3	2018
2	2019
3	2020
3	2021
0	2022

6- En el mismo periodo comprendido entre el año 2017 al 22 de marzo de 2022, de los últimos 20 expedientes referentes a conexiones de drenaje como usuarios, requiero la versión pública únicamente del documento que acredite el servicio brindado con la MANIFESTACIÓN DE BUENA FE y/o documento mediante el cual se acredite el servicio brindado como usuario. En caso de no contar con la información total o parcial, requiero me sea comprobada la búsqueda exhaustiva; si después de dicha búsqueda no se localiza la información, requiero el acta del comité de transparencia donde se declare la inexistencia de la información, fundando y motivando las razones por las cuales no cuenta con dicha información.

Por lo que se refiere a este apartado, la Unidad de Atención a Usuarios de Operagua Izcalli, llevo a cabo la búsqueda de la información solicitada conforme al periodo solicitado por el peticionario; por lo anterior; se adjunta los formatos denominados "PAGO DE DERECHOS" y que acredita el servicio brindado referentes a conexiones de drenaje como usuarios ante este Organismo Operador de Agua conforme al siguiente desglose:

Pago de derechos drenaje	año
0	2017
3	2018
0	2019
1	2020
1	2021
0	2022

Por lo anterior y con la finalidad de atender el requerimiento de información del particular solicitante y con fundamento en el artículo 12 y 59 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Así mismo y una vez revisados y analizados los documentos con los que se dará respuesta a saber **“Documentos que acreditan el servicio brindado como usuarios y que se refieren a conexiones de tomas nuevas para agua potable y a conexiones de drenaje”** es importante hacer mención que existe información susceptible de ser **clasificada como confidencial** al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable tales como: NOMBRE Y APELLIDOS DE PARTICULARES, DOMICILIO, NUMERO DE CUENTA Y/O SERVICIO ASI COMO CODIGO QR se considera información clasificada como confidencial en términos de referido en los artículos 3, fracción IX, y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujeto Obligados del Estado de México y Municipios, en relación con el Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, aplicando, de manera analógica, lo establecido en el artículo 1 fracción I de los Lineamientos sobre Medidas de Seguridad Aplicables a los Sistema de Datos Personales que se encuentran en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

En concordancia con lo anterior, con la finalidad que se cumple a cabalidad con el tratamiento de los datos personales; los datos señalados con antelación deben ser considerados información confidencial por las razones y motivos que se exponen a continuación:

1.- Nombre de particulares, al ser datos que designan e individualizan a cada persona, puesto que se componen con el sustantivo propio y el primer apellido del padre, y el primer apellido de la madre, en el orden que de común acuerdo determinen, ello atendiendo a lo previsto en los artículos 2.13 y 2.14 del Código Civil del Estado de México. Circunstancia la anterior que, de ser visible y otorgarse por este Sujeto Obligado de manera general y pública tal y como se deriva de la respuesta a determinada solicitud de acceso a la información pública que presenten los particulares, se vulneraría el derecho a la protección de datos personales de la persona de quien se encuentra su nombre en los documentos que se pondrán a disposición eventualmente de cualquier persona aunado a que no se cuenta con el consentimiento para ello.

2.- Domicilio de particulares, al ser datos de localización, y que solo es competencia del particular ya que permitiría su ubicación y subsecuentemente se pondría en peligro su integridad toda vez que el domicilio es un dato confidencial y no existe consentimiento de su titular para la difusión a terceros. Bajo ese orden de ideas se vulneraría el derecho a la protección de datos personales de la persona de quien se encuentra su domicilio particular en los documentos que se pondrán a disposición eventualmente de cualquier persona aunado a que como ya se refirió no se cuenta con el consentimiento para ello.

3.- Número de contrato, al ser un número único e irrepetible que de forma personal se asigna para efectos de localización geográfica, identificación, inscripción, control y registro que se otorgan exclusivamente al particular y de quién, se puede determinar su identidad, haciéndolo un individuo identificable, lo cual sería una afectación a su esfera de protección de datos personales; además de corresponderle a este únicamente su dominio.

4.- **Código Bidimensional QR**, es un código de barras bidimensional de tipo cuadrada, en el cual se pueden almacenar los datos codificados; pudiendo revelar inmediatamente datos o información en específico, o bien, direccionar a cierto sitio web, en el cual se aloja determinada información; en el caso concreto, es oportuno referir que dicho código de respuesta rápida, revela datos personales relacionados con un particular que en nada tiene que ver con el servicio público o la rendición de cuentas, máxime, que para revelar su contenido no se requiere del uso de aparatos específicos o medios exclusivos, pues basta con el uso de un dispositivo móvil.

En consecuencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y del artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujeto Obligados del Estado de México y Municipios, en relación con el Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, aplicando, de manera analógica, lo establecido en el artículo 1 fracción I de los Lineamientos sobre Medidas de Seguridad Aplicables a los Sistema de Datos Personales que se encuentran en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; y en el mismo entendido, se acompaña del respectivo Cuadro de Clasificación (Anexo 1).

Por todo lo anterior, se solicita amablemente que, por su conducto, se lleve a cabo ante los integrantes del Comité de Transparencia de Operagua Izcalli la presentación y en su caso aprobación de la versión publica que se adjunta al presente curso; con la finalidad de dar respuesta en tiempo y forma al particular

Sin otro particular quedo de usted.

ATENTAMENTE



C. J. JESÚS MORENO MARTÍNEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A USUARIOS

C.c.p. C. Roberto Hugo Alvarado Reyes - Subdirector de Consumidores
Archivo/pgg

DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN
OFICIO: DC/141/2022
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION
Cuautilán Izcalli, Estado de México, 18 de abril de 2022

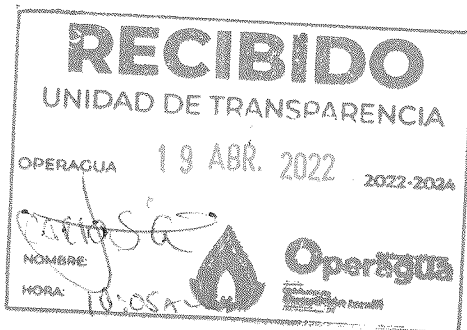
C. CARLOS GONZÁLEZ SANDOVAL
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.
PRESENTE

En relación a la solicitud de información presentada con el número de folio 00015/OASCUATIZC/IP/2022 al respecto y con fundamento a lo señalado en los artículos 1,2,3 fracción XLIV, 4,12 y demás relativos y aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito dar respuesta a la solicitud de información; adjuntando al presente curso la respuesta emitida por la Unidad de Atención a Usuarios adscrita a esta Dirección así como los documentos en versión publica que atienden y dan respuesta al requerimiento de información presentado por el particular solicitante.

Por lo anterior; y con la finalidad de seguir los preceptos señalados en el marco normativo de transparencia y protección de datos personales del estado de México; bajo ese orden de ideas, le solicito tenga a bien presentar en la próxima sesión del comité de transparencia de este Organismo Operador; el proyecto de clasificación parcial de la información como confidencial, lo anterior, por contener datos personales conforme al siguiente orden: *Nombre de particulares, Domicilio particulares, Número de contrato y Código Bidimensional QR*; por lo tanto; en términos de lo establecido por los artículos 3, fracción IX y 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios en relación con el numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Sin más por el momento, reciba un saludo.

ATENTAMENTE



C. MARCO ANTONIO PEREZ REYES
DIRECTOR DE COMERCIALIZACION
DE OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.

Cuautitlán Izcalli Estado de México; a 22 de abril de 2022
Respuesta Solicitud 00015/OASCUATIZC/IP/2022

C. SOLICITANTE DE INFORMACIÓN
PRESENTE

Respecto al contenido y del análisis hecho a su solicitud de acceso a la información pública, registrada bajo el folio: 00015/OASCUATIZC/IP/2022 donde solicita literalmente lo siguiente:

"En virtud de lo anterior, en atención al principio de máxima publicidad y conforme a los documentos físicos y digitales que obran en sus archivos, al organismo de agua y saneamiento del municipio de Cuautitlán Izcalli requiero lo siguiente: 1.- En un periodo comprendido entre el año 2017 al 22 de marzo de 2022, requiero el número total de conexiones de tomas nuevas para agua potable como usuarios, es decir, de todas aquellas conexiones de las cuales se hayan brindado el servicio con una MANIFESTACIÓN DE BUENA FE; 2.- En un periodo comprendido entre el año 2017 al 22 de marzo de 2022, requiero el número total de conexiones de drenaje como usuarios, es decir, de todas aquellas conexiones de las cuales se hayan brindado el servicio con una MANIFESTACIÓN DE BUENA FE; 3.- Respecto del numeral 1, del número total de conexiones de agua, requiero únicamente los números de expedientes, folios o similar, para su identificación; 4.- Respecto del numeral 2, del número total de conexiones de drenaje, requiero únicamente los números de expedientes, folios o similar, para su identificación; 5.- En el mismo periodo comprendido entre el año 2017 al 22 de marzo de 2022, de los últimos 20 expedientes referentes a conexiones de tomas nuevas para agua potable como usuarios, requiero la versión pública únicamente del documento que acredite el servicio brindado con la MANIFESTACIÓN DE BUENA FE y/o documento mediante el cual se acredite el servicio brindado como usuario; 6.- En el mismo periodo comprendido entre el año 2017 al 22 de marzo de 2022, de los últimos 20 expedientes referentes a conexiones de drenaje como usuarios, requiero la versión pública únicamente del documento que acredite el servicio brindado con la MANIFESTACIÓN DE BUENA FE y/o documento mediante el cual se acredite el servicio brindado como usuario. En caso de no contar con la información total o parcial, requiero me sea comprobada la búsqueda exhaustiva; si después de dicha búsqueda no se localiza la información, requiero el acta del comité de transparencia donde se declare la inexistencia de la información, fundando y motivando las razones por las cuales no cuenta con dicha información" ...*(Sic)*

Al respecto y con fundamento a lo señalado en los artículos 1, 2, 3 fracción XLIV, 4, 12, 23 fracción IV y 53 fracción II, IV, V, VI, 163 y demás relativos y aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se adjunta la respuesta emitida por la Dirección de Comercialización, el Departamento de Atención a Usuarios así como el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de Operagua Izcalli, O.P.D.M de fecha veintiuno de abril del dos mil veintidós, mediante la cual se emitió en el punto tres el acuerdo CT/3SO/017/2022; en la que se clasifico como información confidencial diversos datos personales de particulares; aprobándose la entrega en su versión publica, la cual demuestra el periodo de pago de los conceptos relacionados con las conexiones de agua y/o drenaje emitidos por este Organismo Operador.

Sin más por el momento, reciba un saludo.

ATENTAMENTE

C. CARLOS GONZALEZ SANDOVAL
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.

